

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D^a. Juana M^a SORIA CINCA

D. José Joaquín SALAS MARTÍN

D. Martín ASTRAIN LAZCANO

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

No asiste, D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido, se procedió a la lectura del acta anterior del mes de diciembre, que es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

Antes de iniciar los temas, interviene D. Iñaki Crespo explicando que para su grupo y así lo manifestó en la Junta de Gobierno del día 21 de los corrientes, no está justificado el cambio y queremos que conste en acta que este pleno se debía celebrar mañana.

Explica el Sr. Alcalde que se pidió el cambio de un día para facilitar el ejercicio de un derecho fundamental y la Junta de Gobierno, no fue decisión personal, sino consensuada, lo aceptó.

Interviene D. Xanti Kiroga explicando que solicitamos el traslado de día para concurrir a las movilizaciones que se realicen el día de mañana y agradecemos que sea compatible dicho derecho con el ejercicio de la vida municipal.

SEGUNDO. - Propuesta de la comisión de Urbanismo par la aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Peri de Areta Norte referido a la parcela catastral nº 465 del polígono 1 de Huarte, promovida por Gráficas Zokoa SL (Expte. nº 2010MPGO0001).

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada del Plan de Reforma Interior del Polígono de servicios de Areta Norte, planteada por Gráficas Zokoa, vecina de Huarte referida a la parcela 465 del polígono 1, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco de fecha 14 de enero de 2011, nº de entrada 201.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y inicial y definitiva de la citada modificación, Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia, no se producen intervenciones

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan de Reforma Interior de Areta Norte en la parcela 465 del polígono 1, tramitado por la mercantil GRAFICAS ZOKOA SL conforme al texto que obra en el expediente y que se unirá al convenio de planeamiento que se tramitará en el momento que se disponga de la tasación.
- 2- Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- 3- Comunicar al interesado y a los propietarios de parcelas colindantes.
- 4- Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

TERCERO.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada que plantea Dña. M^a Ángeles Aquerreta Biesa en la parcela 86 del polígono 1 del casco urbano de Huarte. (Expte. nº 2010MPGO0002)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por UNANIMIDAD.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 28 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada el PGOU de la parcela 86 del polígono 1 del casco urbano de Huarte, calle Ntra. Sra. del Pilar nº 8, promovido por Dña. M^a Ángeles Aquerreta Biesa, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 144 de fecha 26 de noviembre de 2.010, y en prensa, el día 11 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada del PGOU referido a la parcela nº 86 del polígono 1 del casco urbano de Huarte, (calle Ntra. Sra. Del Pilar nº 8) promovido por Dña. M^a Ángeles Aquerreta Biesa, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4º.- Notificar a la promotora.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de urbanismo para licitar espacios públicos para la instalación de vallas/carteles publicitarios. (Expte. 2011COOC0001)

Antecedentes

Hace unos meses se inició el estudio de si varias vallas publicitarias que se observaban en algunos lugares del Municipio se encontraban en lugar público o privado y se contactó con una empresa publicitaria que había colocado dos carteles.

A raíz de dicho contacto, se vio el interés de la citada empresa en buscar ubicaciones idóneas en la localidad y ofertar un precio de 800 euros/año/cartel. Se aportaron fotos de ubicaciones y fueron contrastadas por alguaciles y servicios múltiples informando favorable de su idoneidad y ubicación respecto a siete carteles

Se estudio los acuerdos de otros Ayuntamientos y se dan dos posibilidades: autorizar la instalación para un año mediante concesión de licencia o autorizarla hasta un máximo de cuatro años, mediante pliego de condiciones, invitando a cuatro o más empresas y previo anuncio en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

Se plantea más atractivo para las empresas y en principio más favorable económica y en gestión para este Ayuntamiento si se saca una concesión a cuatro años, ya que se garantiza el cobro en cuatro años, se regulan unos sitios adecuados, según constan en el expediente, etc.

Respecto a la valla publicitaria nº 3 se ubicará en la zona planteada pero en un lugar que no impida las vistas de la localidad, a propuesta de D. J. Ignacio Barberena.

Se plantea un receso de las 19 horas 50 minutos y se reanuda la sesión a las 20 horas 10 minutos,

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO que se trata de una concesión privativa del dominio público que se regula por los artículos 97 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra de 18 de octubre de 1990

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 123 y ss de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR----- SIETE (del Sr. Alcalde, de los cuatro concejales de GIH así como D. Gabriel Olagüe y D. Antonio Hernaez))

VOTOS EN CONTRA----- UNO de D. J. Ignacio Barberena

ABSTENCIONES----- DOS de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

SE ACUERDA:

1º- Aprobar las bases para la adjudicación de la concesión de uso privativo del dominio público referido a la instalación de siete carteles/vallas publicitarias en término de Huarte.

2º- Exponer al público durante diez días, anunciándose para que puedan presentarse reclamaciones, la cuales serán resueltas por la misma Corporación

3º- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo las bases para la adjudicación de la concesión que se considerarán parte integrante del contrato.

El tipo de licitación será al alza de 800 euros/año/cartel, valla publicitaria.

4º- Publicar la licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes así como enviar invitación al menos a cinco empresas de publicidad.

En explicación de voto, intervienen:

D. J. Ignacio Barberena quien ha votado en contra porque no está a favor de la publicidad en suelo público ni del consumismo. Es partidario de quitar la publicidad existente.

D. Xanti Kiroga explica que se han abstenido por coherencia en otras legislaturas donde se ha planteado el tema de los carteles publicitarios y se abstuvieron. Entiende que sólo las grandes empresas tienen esta posibilidad y que las pequeñas no pueden anunciar sus productos, se fomenta el consumo, etc. No estamos en contra del trabajo y esta iniciativa para cobrar y legalizar una situación nos parece correcta.

D. Iñaki Crespo explica que la publicidad está en la sociedad y está es la realidad y si vienen recursos para este Ayuntamiento, bienvenidos sean.

D. Antonio Hernaez que en las reuniones de aprobación de tasas, se trató que se debía ingresar dinero de estos carteles. Es muy romántico decir no a la publicidad pero conviene sacar dinero.

D. Gabriel Olagüe manifiesta que siempre que no se produzca perjuicio visual no me parece mal y el Sr. Alcalde entiende la demanda de D. J. Ignacio Barberena y se estudiará que no exista perjuicio visual.

QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de Ordenanza de las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en suelo, vuelo y subsuelo. (Expte. 2011APOR0001)

Tras la consideración de estudio planteada por la Corporación, los servicios técnicos municipales advierten de la situación de ilegalidad que se produce al no existir una Ordenanza que de cobertura legal a una serie de tasas que se giran ahora y que se pretenden girar en años sucesivos. Si hay hechos imponderables que no se usan, cabe quitarlos de la Ordenanza pero el texto que se repartió a los corporativos es el que en su momento envió la Federación de Municipios y que está en vigor en los

Municipios de Navarra, donde cada Ayuntamiento ha variado los tipos de las tasas pero no el texto normativo, salvo algún hecho imponible que se ha quitado y/o añadido

Respecto del texto repartido en el mes de octubre, se suprimen los 9 y 10 del artículo 1, se adecuan las tarifas a las tasas aprobadas en sesión de 23 de diciembre último y respecto al punto 4l del artículo 1 se refiere a locales y/o establecimientos comerciales y de servicios.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en suelo, vuelo y subsuelo.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

SEXO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la propuesta de nombramiento de la convocatoria de oposición de dos plazas de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y una en el Patronato de deportes, todas en régimen laboral (Expediente nº 2010COOC0017)

Antecedentes de Hecho

En el Pleno de 29 de abril de 2010 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición concurso-oposición de dos plazas de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y de una plaza en el Patronato de Deportes, en régimen laboral.

Visto el expediente de todo el proceso selectivo,

Visto el acta del Tribunal de la oposición del acto público de la elección de vacantes y según la base 7.3 de la convocatoria,

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

1º.- Proponer el nombramiento a favor de:

NOMBRE	PLAZA
Almandoz Mutuberria, Lorena	10/8 Oficial Administrativo Centralita
Uharte Marin, Jasone	10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles
Irigibel Irotz, Ainhoa	50/3 Oficial Administrativo Patronato de Deportes

2º.- Publicar la propuesta en el Boletín Oficial de Navarra y en la Web www.huarte.es

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página Web municipal.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2010. (Expediente nº 2010PLEN0019)

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte el 27 de mayo de 2010 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de 2010. Transcurrido el plazo de información pública sin que se produjeran alegaciones, se procedió a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2010 publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 17 de septiembre de 2010.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica de 2010 del Patronato Municipal de Música como sigue: modificar el complemento del puesto directivo de la plaza 60/007. En adelante este complemento será de 18,57%.

2º.- Establecer que esta modificación surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2.011.

3º.- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

4º.- Notificar a los representantes de personal y al Director del Patronato de Música.

5º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo para el desarrollo del programa de Tercera Edad, perteneciente al desarrollo del Pacto Local de Conciliación por parte de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar. (Expte. 2011PLEN0003)

Antecedentes

El Instituto Navarro para la Igualdad apoya que las entidades locales y otros agentes locales, suscriban un pacto local de conciliación de la vida familiar, profesional y personal tal como se firmo por este Ayuntamiento de Huarte con la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar, la dirección de la Escuela Infantil Haurtxoa, (ahora escuelas Infantiles Ugarrandia y Pérez Goyena), Centro de Salud de Huarte, Apyma Zumedia y Apyma Kimua para los años 2010-2011.

Por parte del Ayuntamiento de Huarte, se asumió el liderazgo del mismo pero teniendo en cuenta que el Programa de Tercera Edad lo gestiona la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar.

Fundamentos de Derecho

En virtud de lo expuesto y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra así como el artículo 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre

No se producen intervenciones y POR UNANIMIDAD

SE ACUERDA

1. Aprobar la encomienda de gestión para que el Programa de Tercera Edad, incluido dentro del Pacto Local por la Conciliación de Huarte sea gestionado íntegramente por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar.

2. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Javier Basterra Basterra o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

3. Dar traslado a la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar y al Instituto Navarro para la Igualdad.

4. Notificar a la dirección de la Escuela Infantil Haurtxoa, (ahora escuelas Infantiles Ugarrandia y Pérez Goyena), Centro de Salud de Huarte, Apyma Zumedia y Apyma Kimua

NOVENO.- Dando cuenta de la contabilidad del año 2010 de la agrupación “Grupo Independiente de Huarte”, en relación con la dotación económica asignada por el Ayuntamiento. (Expte nº 2011PLEN0004)

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 29 de agosto de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó asignar al Grupo municipal Grupo Independiente Huarte (G.I.H.), compuesto por cuatro miembros, la cantidad de 3.600 € anuales.

Segundo.- Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre del 2008, se acordó: “Solicitar a los grupos políticos una memoria explicativa anual de la contabilidad específica para el cobro de la dotación económica que presentarán en la última sesión del año”.

Tercero.-Vistas las cuentas presentadas por el Grupo “Grupo Independiente de Huarte, en relación con la dotación económica asignada, correspondientes al ejercicio 2010, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2010 y número 276,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

No se producen intervenciones y

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Darse por enterada la Corporación de la contabilidad Grupo “Grupo Independiente de Huarte” correspondiente al ejercicio 2010, en relación con la dotación económica asignada anualmente con cargo al presupuesto del ayuntamiento.

DECIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria, a saber:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 64325, de 20/12/2010 a la N°. 64370, de 25/01/2011

UNDECIMO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia:

Se presenta al pleno para su lectura y debate una moción que suscriben los concejales no adscritos D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz. (**Expte. 2011MOC10001**)

El Sr. Presidente propone votar la urgencia de este asunto. A continuación somete esta propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----DIEZ de todos los concejales asistentes y por ello, se incluye en el orden del día.

D. Xanti Kiroga procede a dar lectura del texto siguiente:

“Hace meses que en nuestra sociedad se va extendiendo la esperanza de que el conflicto político cuyas consecuencias padecemos desde hace largo tiempo pueda solucionarse de una forma pacífica y democrática.

Sin duda esta ilusión ha aumentado una vez que ETA declaró el 10 de enero un alto el fuego general, permanente y verificable; atendiendo al requerimiento realizado por relevantes personalidades del ámbito internacional en Bruselas, así como una importante representación de agentes sociales, políticos y sindicales firmantes del acuerdo de Gernika.

Una semana más tarde, en la madrugada del martes 18, se puso de manifiesto la unilateralidad de la iniciativa y que como manifestaron diversos responsables políticos, el estado no está en tregua. Diez militantes independentistas eran detenidos e incomunicados al amparo de la llamada Ley Antiterrorista y decenas de locales, viviendas y sociedades eran registradas durante horas. Entre las personas detenidas se encontraban Edurne Sanzo e Iker Moreno. Natural y residente Uharte respectivamente y entre las sociales asaltadas de madrugada por la Guardia Civil, la sociedad cultura Berdintasuna.

Tras 4 y 5 días de incomunicación en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado fueron trasladados ante la autoridad judicial quien dispuso el envío a prisión de 6 de ellos y la puesta en libertad bajo fianzas millonarias del resto. 5 de estas personas han manifestado ser objeto de crueles torturas físicas y psicológicas que han sido denunciadas incluso por los abogados de oficio que les asistían al negárseles ser atendidos por abogados de su confianza.

La respuesta popular a este operativo policia ha sido muy importante. El miércoles 19 casi 300 personas se concentraban en la plaza y más de 10mil personas se manifestaban en contra de la represión y a favor de un proceso democrático el pasado sábado día 22.

De estas actuaciones puede desprenderse una creciente reacción social a favor de un proceso de resolución pacífica y democrática del conflicto que choca frontalmente con la voluntad gubernamental de entorpecerlo. Voluntad que parece obedecer a un interés por que el conflicto se mantenga en los parámetros que hemos conocido y padecido durante largo tiempo.

Consciente de que esa respuesta no se corresponde con la voluntad de la inmensa mayoría de la ciudadanía y considerando que Uharte no debe sustraerse a esta nueva situación, se propone que el ayuntamiento en pleno:

1.- Se solidarice con las personas detenidas y sus familias así como con las y los miembros de las sociedades asaltadas y especialmente con Edurne Sanzo e Iker Moreno, natural y residente en Uharte respectivamente y con la Sociedad cultural Berdintasuna de Uharte.

2.- Reitere su voluntad de que el conflicto cuyas consecuencias padecemos desde hace largo tiempo sea resuelto en términos estrictamente democráticos, utilizando los mismos instrumentos que ya han dado buenos resultados en la resolución de otros conflictos políticos: el diálogo y la negociación sin exclusiones.

3.- Inste a los poderes del estado español a favorecer la puesta en marcha de un proceso democrático que permita la resolución pacífica y democrática del conflicto, adecuando sus actuaciones a la nueva situación creada irrespetando que todos los proyectos políticos puedan ser defendidos y desarrollados en igualdad de condiciones.

4.- Extienda su invitación a los diversos agentes sociales, políticos, sindicales, etc...ya al ciudadanía en general a comprometerse como agente activo en la puesta en marcha y consolidación de este proceso a fin de que la participación e implicación social garantice que este proceso pueda llegar a buen puerto”.

No se producen intervenciones, sometido a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS a favor: 6 de D. Xanti Kiroga, D. Andoni Muñoz, 3 del grupo Zubiarte y el Alcalde D. Javier Basterra.

ABSTENCIONES: 4 del grupo G.I.H.

DUODECIMO.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.